UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 754 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3293-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 220-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1743-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 0593-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 398-2023-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando Nº 089-2023-R-OTI/UNSCH de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 453-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 453-2023-UNSCH-R, de fecha 26 de junio de 2023, se otorgó un premio pecuniario por el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/ 300.00) a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber obtenido buen rendimiento académico;

Que, con Memorando Nº 1743-2023-UNSCH-VRAC, de fecha 13 de octubre de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 453-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a la Opinión Legal Nº 220-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 453-2023-UNSCH-R, de fecha 26 de junio de 2023, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 754 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** OTORGAR un premio pecuniario por el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/ 300.00) a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber obtenido buen rendimiento académico, conforme al siguiente detalle:

(…)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

17. YAMILE SOLIA QUISPE ARIAS

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj